Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: http://www.pcm.gob.pe.

Artículo 5°.- Vigencia
La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización

1253709-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021"

DECRETO SUPREMO
Nº 008-2015-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, lo cual concuerda con el artículo 44 del mismo cuerpo normativo, el cual establece como deber del Estado el garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;

Que, en la Décimo Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional", el Estado Peruano se compromete a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos inocuos y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 102-2012-PCM, se declaró de interés nacional y de necesidad pública la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población nacional, para lo cual se elaborarán y propondrán los planes y acciones pertinentes para que al 2021 la población peruana logre la seguridad alimentaria y nutricional;

Que, asimismo, mediante el dispositivo mencionado en el considerando precedente se creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, a la cual se encargó proponer el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del 2012 al 2021, el mismo que deberá incluir las responsabilidades, los plazos y la previsión del financiamiento correspondiente para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI fue aprobada la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, estableciendo los principales objetivos que debe alcanzar el Estado Peruano para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana;

Que, habiéndose aprobado la referida Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, resulta necesario aprobar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional al año 2021, con el propósito de implementar la citada Estrategia Nacional;

Que, mediante el Acta Nº 3 de su "Tercera Reunión Extraordinaria", de fecha 06 de marzo de 2014, la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional acordó aprobar la propuesta del "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2014-2021";

Que, habiendo transcurrido el año 2014 impulsándose diversas gestiones que coadyuven a la aprobación del referido Plan y atendiendo al consenso existente respecto de las acciones programadas, resulta pertinente formalizar su aprobación, precisándose su entrada en vigencia a partir del 2015, de forma tal que sea denominado "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021";

Que, el mencionado Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 está alineado al Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, cuyo décimo cuarto objetivo está referido a garantizar la seguridad alimentaria en el Perú, mediante la producción sostenible de alimentos adecuados, respetando las tradiciones culturales de cada población;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 102- 2012-PCM, establece que la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe ser presentado por el Ministerio de Agricultura y Riego a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su aprobación mediante Decreto Supremo;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021
Apruébase el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021", cuyo texto en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Implementación
La implementación del referido Plan estará a cargo de las entidades mencionadas en dicho documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Anualmente, en la elaboración del Plan Operativo Institucional, las entidades del Estado conformantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional tomarán como base, además, la información contenida en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el establecimiento de sus actividades.

Artículo 3.- Seguimiento y Evaluación
La Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de su Secretaría Técnica, efectuará el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan, constituyendo para tal efecto un equipo multisectorial especializado e integrado por profesionales de las respectivas áreas de seguimiento y evaluación, o la que cumpla sus funciones dentro de las oficinas de planificación, de las entidades del Estado conformantes de esta Comisión, quienes proveerán la información del avance de los indicadores de sus respectivos sectores.

Artículo 4.- Cumplimiento de Metas, Evaluación Anual y Publicación del Avance de las Políticas Aprobadas
La Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborará anualmente un informe técnico de avance de los indicadores de implementación del "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021", el cual deberá incluir la matriz de cumplimiento de metas anuales. El informe técnico será presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros, debiendo la matriz de cumplimiento ser publicada en los Portales Institucionales de los sectores involucrados, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del referido informe.

Artículo 5.- Publicación y difusión del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021
El "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021", será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional de las entidades del Estado conformantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) , en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- Financiamiento
Las acciones que se realicen en el marco del "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021", aprobado por el presente Decreto Supremo, se financiarán con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, en el marco de sus respectivas competencias, conforme a las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Refrendo
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro del Ambiente, la Ministra

de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Educación, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de la Producción, la Ministra de Relaciones Exteriores y el Ministro de Salud.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Los programas presupuestales referidos en el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015 -2021", se sujetan a las Directivas expedidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

MARCELA HUAITA ALEGRE
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1253789-1

Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021

DECRETO SUPREMO
Nº 009-2015-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 2 y 44 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, siendo uno de los deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, en la Décimo Quinta Política del Estado del Acuerdo Nacional, denominada "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición", el Estado peruano se compromete a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral;

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 121-2014-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal denominada "Comisión Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014" (AIAF), adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de proponer, implementar y fiscalizar el programa de actividades oficiales que se desarrolle en el marco de lo dispuesto mediante Resolución

Nº A/RES/66/222, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama al año 2014 como "Año Internacional de la Agricultura Familiar";

Que, la citada Comisión Multisectorial elaboró un programa de actividades, que ha sido aprobado mediante Acta de la Quinta Sesión de fecha 16 de junio de 2014; entre dichas actividades se incluye la promoción de políticas públicas para el desarrollo de la Agricultura Familiar;

Que, la referida Comisión Multisectorial ha elaborado una propuesta de Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021, aprobada en la Décimo Octava Sesión de fecha 31 de marzo de 2015, la que fue puesta a consideración del Ministerio de Agricultura y Riego para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, emite opinión favorable y recomienda la aprobación mediante Decreto Supremo de la propuesta Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, en uso de la facultad para diseñar políticas nacionales en materia agraria, que le otorga el numeral 3.1 del artículo 3 de su Ley de Organización y Funciones, dada por Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, propone una Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021, para su aprobación mediante Decreto Supremo;

Que, la referida Estrategia Nacional está alineada al Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, cuyo Lineamiento Estratégico Nº 2, sobre "Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales", establece un Décimo Cuarto Objetivo referido a garantizar la seguridad alimentaria en el Perú, mediante la producción sostenible de alimentos adecuados, respetando las tradiciones culturales de cada población;

Que, es necesario constituir una Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal que se encargue del seguimiento y evaluación de la implementación de la referida Estrategia Nacional, a fin de garantizarse su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, numeral 2, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021

Apruébase la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021, cuyo texto en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Implementación

La implementación de la referida Estrategia Nacional estará a cargo de las entidades que se mencionan en el artículo siguiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Anualmente, en la elaboración del Plan Operativo Institucional respectivo y en la formulación del Presupuesto Institucional Anual, dichas entidades tomarán como base la información contenida en la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021.

Artículo 3.- Comisión Multisectorial de Seguimiento y Evaluación

Créase la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal denominada "Comisión Multisectorial encargada de fiscalizar la implementación de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021", adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tendrá vigencia hasta el año 2021, y estará conformada de la siguiente manera:

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2015-2021

COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2015 - 2021

Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)

Ministerio del Ambiente (MINAM)

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

Ministerio de Educación (MINEDU)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)

Ministerio de Salud (MINSA)

Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

Red de Municipalidades del Perú (REMURPE)

Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú (JNUDRP)

Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO)

Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú (ANEPAP)

Introducción

El presente documento es el resultado de un trabajo participativo público-privado desarrollado en cumplimiento al Decreto Supremo N° 102-2012-PCM de fecha 12 de octubre del 2012, que declaró de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional y crea la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con la finalidad de coordinar los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y representantes de la sociedad civil, orientados al logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional.

El artículo 5 del referido dispositivo, dispone que la Comisión Multisectorial, tiene como funciones y atribuciones, entre otros, *"b) Evaluar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015, actualizarla y proponer la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria del período 2012 - 2021; c) Proponer el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del 2012 al 2021, el mismo que deberá incluir las responsabilidades, los plazos y la prevención del financiamiento correspondiente para su implementación"*.

En virtud de ello, con fecha 28 de diciembre del 2013, a través del Decreto Supremo Nº 021-2013-MINAGRI se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, en adelante la ENSAN, la misma que, en su artículo 2, referido a su implementación, dispone que, cada una de las entidades conformantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro del ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021.

En ese sentido, el presente Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 se sostiene en la visión y los objetivos planteados en la ENSAN, asimismo, contiene las estrategias y líneas de acción que guiarán la intervención del Estado con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana hacia el año 2021, a través de la implementación de un conjunto de acciones en el marco de las cinco dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional: disponibilidad, acceso, utilización, estabilidad e institucionalidad.

1. Visión al 2021

La población peruana satisface en todo momento sus necesidades alimenticias y nutricionales mediante el acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos.

2. Objetivo General

Garantizar que la población logre satisfacer, en todo momento, sus requerimientos nutricionales.

3. Objetivos Específicos

a) Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos con un nivel de producción adecuado.

b) Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente a la más vulnerable.

c) Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos, respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada departamento.

d) Garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria.

e) Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno.

4. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
V°B°
Oficina General de Asesoría Jurídica

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.- Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos con un nivel de producción adecuado.

Estrategia 1.1.: Promover y generar economías de escala en la producción de alimentos con énfasis en la agricultura familiar y en la pesca artesanal.

Línea de Acción 1.1.1: Facilitar el acceso a crédito y seguro para productores agrarios y pescadores artesanales de consumo humano directo.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Impulsar la colocación de créditos al sector agropecuario a través del Banco Agropecuario - AGROBANCO.

- ✓ Impulsar la colocación de créditos y la constitución de garantías para la cobertura de riesgos.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Impulsar la colocación de créditos a los pescadores artesanales con permiso de pesca vigente y acuicultores de menor escala, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES de PRODUCE.

Responsables: AGROBANCO, MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 1.1.2: Diseñar e implementar un programa de mejora y fortalecimiento de la agricultura familiar y la pesca artesanal de consumo humano directo.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en áreas de la sierra y selva alta del Perú, a través de AGRORURAL del MINAGRI.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsables: MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO, ANEPAP.

Línea de Acción 1.1.3: Modernizar los sistemas de información agraria y de pesca artesanal de consumo humano directo.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Ejecutar el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Sistema de Información de Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural en el Perú", a cargo del MINAGRI.
- ✓ Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales con competencia en pesca artesanal en la generación de información confiable y actualizada, a cargo de PRODUCE.

Responsables: MINAGRI, PRODUCE
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR

Línea de Acción 1.1.4: Fortalecer y promover la asociatividad de pequeños productores agropecuarios y de pesca artesanal.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Fomentar la formalización de las organizaciones de productores agrarios, a través de planes de negocio con incentivo de asociatividad agraria y brindar apoyo en la mejora de la gestión empresarial de las organizaciones de productores agrarios, a cargo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del MINAGRI.

- ✓ Fortalecer la asociatividad de productores de productos seleccionados para la exportación en zonas identificadas.
- ✓ Fortalecer la asociatividad de los pescadores artesanales para impulsar la exportación y comercialización de productos hidrobiológicos seleccionados en zonas identificadas.
- ✓ Fortalecer las capacidades de los pescadores artesanales para mejorar el aprovechamiento de recursos altamente migratorios y transzonales.

Responsables: MINAGRI, PRODUCE, MINCETUR.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO, JNUDRP, ANEPAP.

Estrategia 1.2.: Diseñar e implementar políticas de investigación, innovación y transferencia científica/tecnológica orientada al incremento de la productividad y calidad de los alimentos.

Línea de Acción 1.2.1: Actualizar y ampliar la investigación respecto de alimentos de origen agropecuario y pesquero y su calidad nutritiva, con la finalidad de producir inventarios y catálogos.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Generar tecnologías adecuadas para incrementar la productividad y desarrollar servicios de extensión agropecuaria, a través de la ejecución del Programa Nacional de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA del MINAGRI.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Generar tecnologías adecuadas para alcanzar una mejor utilización de los recursos pesqueros marinos y de aguas continentales.
- ✓ Fomentar y propiciar las actividades de investigación en materia pesquera del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y del CITE (Centro de Innovación Tecnológica) pesquero.

Responsables: MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 1.2.2: Establecer una política de investigación y transferencia tecnológica en función de la demanda de los productores.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Transferir conocimientos e información sobre tecnologías para ser adoptadas, a través del INIA del MINAGRI.
- ✓ Fomentar la adopción de tecnologías por medio de la implementación de planes de negocio por el incentivo de adopción de tecnología, a través del Programa de Compensaciones para la Competitividad del MINAGRI.
- ✓ Promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrario, por medio de la incorporación de sistemas modernos e eficientes como los métodos de riego tecnificado por gravedad

y presurizados, a través del Programa de Riego Tecnificado que es manejado por el Programa Subsectorial de Irrigación - PSI del MINAGRI.

- ✓ Promover la transferencia tecnológica en la elaboración y procesamiento de productos pesqueros mediante la asistencia técnica y la capacitación, así como mediante la prestación de servicios tecnológicos especializados, a través del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y de los CITE (Centro de Innovación Tecnológica) pesquero.
- ✓ Promover la investigación científica de los recursos del Mar Peruano, a través del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- ✓ Contribuir al mayor conocimiento de los recursos pesqueros costeros potenciales y su ambiente a través de la investigación por el IMARPE.

Responsables: MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO, JNUDRP.

Línea de Acción 1.2.3: Revalorar tecnologías tradicionales y buenas prácticas (en producción agropecuaria y de pesca artesanal) promoviendo su difusión, expansión y aplicación.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Recuperación de Andenes, a través de AGRORURAL.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Realizar actividades enfocadas al fortalecimiento de la oferta de productos orgánicos con altos estándares de calidad, a través del MINCETUR.

Responsables: MINAGRI, PRODUCE, MINCETUR.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO, JNUDRP.

Estrategia 1.3.: Promover el empleo de prácticas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, biomasa pesquera y biodiversidad).

Línea de Acción 1.3.1: Implementar un programa de reducción de degradación de suelos.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Reducción de la Degradación de los suelos agrarios" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Prevenir y detener la degradación y contaminación del suelo, a través del MINAM.

Responsables: MINAGRI, MINAM
Socio Estratégico: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO, JNUDRP

Línea de Acción 1.3.2: Implementación de un programa gestión de recursos hídricos a nivel nacional.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos, a través de la ANA del MINAGRI.
- ✓ Desarrollar acciones relativas a la gestión de la calidad de los recursos hídricos, la gestión del conocimiento y cultura del agua, así como las relativas a la conservación de los recursos hídricos, a través de la ANA del MINAGRI.
- ✓ Destinar recursos para financiar los estudios y la ejecución de obras de riego.
- ✓ Desarrollar actividades de ordenación pesquera y acuícola y elaborar indicadores de la gestión pesquera y acuícola en general.

Responsable: MINAGRI.
Socios Estratégicos: PRODUCE, REMURPE, ANGR, CONVEAGRO, JNUDRP.

Estrategia 1.4.: Aumentar y diversificar la oferta de alimentos de origen agrario y pesquero.

Línea de Acción 1.4.1: Promover mecanismos para la reducción de pérdidas post cosecha y merma en la cadena de valor de productos agropecuarios e hidrobiológicos.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Desarrollar y fortalecer capacidades en productores y otros agentes de la cadena de valor sobre buenas prácticas de manejo post cosecha.
- ✓ Implementar infraestructura adecuada para el acopio, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios que incluye cadena de frio, centros de beneficio de ganado y mercados minoristas y mayoristas.
- ✓ Implementar infraestructura adecuada en los puertos pesqueros para el almacenamiento, conservación y procesamiento a través de una cadena de frio y otras facilidades de soporte necesarias para el manejo y distribución de los productos hidrobiológicos.
- ✓ Diseñar e implementar campañas de sensibilización pública en centros educativos para reducir el desperdicio de alimentos por los consumidores.

Responsable: MINAGRI, PRODUCE, MINEDU.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO.

Línea de Acción 1.4.2: Mejorar la normatividad y regulación de la producción pesquera para consumo humano directo y supervisar su cumplimiento.

Actividad Estratégica:

- ✓ Revisar y mejorar el marco normativo pesquero para fomentar la pesca industrial para consumo humano directo y promoción de la acuicultura.
- ✓ Optimizar la supervisión y fiscalización de las actividades de extracción, producción, comercialización y transporte de productos pesqueros destinados al consumo humano directo, en coordinación con los Gobiernos Regionales.

Responsable: PRODUCE.
Socio Estratégico: REMURPE, ANGR, ANEPAP, OEFA.

Línea de Acción 1.4.3: Mejorar la infraestructura de desembarque a nivel nacional.

Actividad Estratégica:

- ✓ Mejorar, construir y equipar los desembarcaderos pesqueros artesanales en adecuación a la norma sanitaria, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

Responsable: PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, ANEPAP.

Línea de Acción 1.4.4: Impulsar el desarrollo de pesquerías no tradicionales y en alta mar, así como la actividad acuícola.

Actividad Estratégica:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsable: PRODUCE
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, ANEPAP

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.- Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente la más vulnerable.

Estrategia 2.1.: Garantizar el acceso a los recursos para el desarrollo de actividades productivas

Línea de Acción 2.1.1: Diseñar e implementar un programa nacional de titulación de tierras.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Identificar proyectos sobre titulación de tierras a ser ejecutados por los Gobiernos Regionales y Locales, a cargo de la Dirección General de Negocios Agrarios del MINAGRI.

- ✓ Concluir la formalización de la Propiedad Rural en la sierra y selva del país, así como actualizar la información de la costa, a través del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT 3, a cargo del MINAGRI.

Responsable: MINAGRI.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CULTURA.

Línea de Acción 2.1.2: Garantizar el acceso a los recursos hídricos y bosques para la producción de alimentos.

Actividad Estratégica:
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsable: MINAGRI.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, JNUDRP.

Estrategia 2.2.: Promover la comercialización y consumo de alimentos locales y regionales.

Línea de Acción 2.2.1: Implementar un programa de desarrollo de mercados locales.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Promover el Reglamento de Alimentación Infantil, a través de la implementación de la Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud.
- ✓ Fomentar la articulación de los pescadores artesanales y acuicultores con los principales canales de comercialización a nivel local.

Responsables: MIDIS, MINAGRI, PRODUCE, MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO.

Línea de Acción 2.2.2: Desarrollar campañas de promoción del consumo de alimentos inocuos y nutritivos de origen regional y local.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

- ✓ Promover el consumo de alimentos adecuados según las diferentes etapas de la vida de las personas y su pertinencia cultural, a través de diferentes medios de comunicación.
- ✓ Poner a disposición de los consumidores la información sobre volúmenes de producción, precios y abastecimiento de los mercados de los principales productos alimentarios agropecuarios y agroindustriales.
- ✓ Promover el consumo de productos hidrobiológicos a nivel regional y nacional a través de la implementación de campañas de promoción en canales modernos y tradicionales; y talleres de educación alimentaria y nutricional, a través del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Responsable: MINAGRI, MINSA, MIDIS, MINEDU, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Estrategia 2.3.: Fomentar la inversión en infraestructura vial, comercialización de alimentos, y servicios básicos en los tres niveles de gobierno priorizando zonas rurales.

Línea de Acción 2.3.1: Priorizar la construcción de carreteras, caminos rurales, y puentes, en zonas rurales.

Actividades Estratégicas:
- ✓ Planificar, diseñar y ejecutar proyectos de inversión para la construcción de caminos vecinales y departamentales, así como presupuestar y ejecutar recursos para el mantenimiento de caminos y puentes.
- ✓ Implementar y ejecutar proyectos para la construcción de caminos vecinales y departamentales, así como mantenimiento de caminos y puentes, a través del Provias Rural del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Responsable: Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, MTC, MIDIS

Línea de Acción 2.3.2: Desarrollar infraestructura para comercialización de alimentos.

Actividad Estratégica:
- ✓ Coordinar y articular con usuarios(as) y gobiernos locales para la provisión de infraestructura económica productiva facilitadora de oportunidades económicas.

Responsable: MIDIS.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 2.3.3: Determinar cuotas de inversión en penetración de telecomunicaciones en áreas rurales por parte de operadores locales de telefonía.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Desarrollar e implementar planes y programas de conectividad rural.
- ✓ Fomentar la inversión de operadores locales en áreas rurales.
- ✓ Desarrollar y fortalecer capacidades sobre el uso de nuevas aplicaciones y tecnología móvil.

Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, MTC

Estrategia 2.4.: Desarrollar programas con objetivos nutricionales articulados y enfocados en población vulnerable.

Línea de Acción 2.4.1: Desarrollar programas focalizados en niños y niñas con problemas nutricionales y anemia, gestantes, lactantes, niños y niñas en la primera infancia, en edad escolar, personas con TBC y VIH y personas adultos mayores.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Nacional de Alimentación Escolar (Qali Warma), a través de MIDIS, cuya finalidad es brindar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas del nivel inicial (a partir de los tres (3) años de edad) y primario de las instituciones educativas públicas en todo el territorio nacional.
- ✓ Ejecutar el Programa Nacional CUNA MAS, a través de MIDIS, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de tres (3) años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Programa del Vaso de Leche - PVL por los gobiernos locales.
- ✓ Ejecutar el Plan Salud Escolar, cuyo objetivo es desarrollar una cultura de salud en las y los estudiantes de las instituciones educativas, a través del MINSA.
- ✓ Ejecutar el Plan Nacional de contribución a la reducción de la desnutrición crónica infantil y prevención de anemia, periodo 2014-2016".
- ✓ Incentivar el consumo de productos hidrobiológicos a través del Programa "A comer Pescado".

Responsables: MIDIS, MINSA, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Estrategia 2.5.: Incrementar los ingresos en los hogares vulnerables a la inseguridad alimentaria.

Línea de Acción 2.5.1: Desarrollo de capacidades técnico-productivas en zonas rurales y peri urbanas, posibilitando la empleabilidad y mejora de ingresos preferentemente en mujeres y jóvenes.

Actividad Estratégica:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsable: MIDIS.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 2.5.2: Desarrollo de cadenas productivas con pequeños agricultores posibilitando su inserción al mercado.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar actividades de promoción de competitividad agraria, a través de la Dirección General de Negocios Agrarios de MINAGRI.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsable: MINAGRI.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 2.5.3: Promoción de microempresas y fomento de emprendimiento en hogares vulnerables como alternativa al empleo dependiente.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con economías de subsistencia a mercados locales" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Desarrollar capacidades productivas y de emprendimientos rurales en hogares rurales de extrema pobreza que contribuyan a la generación y diversificación de los ingresos, así como a la mejora del acceso a la seguridad alimentaria, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo "Mi Chacra Emprendedora" de FONCODES del MIDIS.

Responsable: MIDIS, PRODUCE
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, MINTRA

Línea de Acción 2.5.4: Articular compras de productos locales de los programas sociales con productores agrarios y pesqueros.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Conformar los Comités de Compra de Qali Warma, cuya función es seleccionar a los proveedores de las raciones y productos alimenticios de acuerdo con los criterios de calificación definidos en las bases de los procesos de compra aprobadas por Qali Warma.
- ✓ Fortalecer capacidades en los productores agropecuarios y pescadores artesanales para que articulen su producción a los programas sociales.

- ✓ Promover en los Programas y Proyectos de PRODUCE y MINAGRI, instrumentos orientados a fortalecer las capacidades empresariales en los proveedores de alimentos a programas sociales.

Responsable: MIDIS, MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.- Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos, respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada región.

Estrategia 3.1.: Asegurar servicios de agua segura y saneamiento integral: educación sanitaria, infraestructura y gestión.

Línea de Acción 3.1.1: Promover la educación sanitaria para el uso adecuado de agua segura y saneamiento integral, respetando la interculturalidad.

Actividad Estratégica:
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Resaltar la importancia del lavado de manos en la educación sanitaria.

Responsable: MINSA, MINEDU.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 3.1.2: Facilitar el acceso a infraestructura de servicios de agua segura y saneamiento a los distritos priorizados.

Actividad Estratégica:
- ✓ Planificar, diseñar y ejecutar proyectos de inversión para la construcción de sistemas de agua y saneamiento, así como presupuestar y ejecutar recursos para el mantenimiento de los sistemas existentes.

Responsable: Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, MVCS, MIDIS.

Línea de Acción 3.1.3: Asegurar una adecuada gestión institucional de los servicios de agua y saneamiento.

Actividad Estratégica:
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Fomentar el fortalecimiento de organizaciones comunales como las Juntas de Agua y Servicios de Saneamiento - JASS que existen y la creación de nuevas, en zonas que aún no se han creado.

Responsable: MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, MVCS

Estrategia 3.2.: Implementar políticas públicas de alimentación saludable en escuelas, universidades, centros de trabajo y hogares que incluyan programas de educación alimentaria - nutricional.

Línea de Acción 3.2.1: Diseñar e implementar programas de orientación y educación alimentaria nutricional que revalorice productos de la zona.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Promover comportamientos y entornos relacionados a una alimentación saludable en las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria, según los lineamientos normativos del MINSA, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.
- ✓ Promover comportamientos y entornos relacionados a una alimentación en la Comunidad Universitaria, en el marco de la Estrategia de Universidades Saludables del Ministerio de Salud.
- ✓ Promover la alimentación y nutrición saludable en los centros laborales o lugares de trabajo.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Fomentar el consumo de productos hidrobiológicos, a través de la implementación de talleres y programas de educación alimentaria y nutricional, a cargo del Programa Nacional "A Comer Pescado" de PRODUCE y del CITE Pesquero.
- ✓ Promover el consumo de alimentos de origen animal, fuentes de hierro hemínico y proteínas, especialmente en las zonas con prevalencia mayores al 20% de anemia y desnutrición.

Responsables: MINEDU, MINSA, PRODUCE
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR

Línea de Acción 3.2.2: Promover y difundir la lactancia materna a nivel nacional.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Promover la implementación y funcionamiento de los lactarios en instituciones públicas y privadas que cuenten con veinte o más mujeres trabajadoras en edad fértil.
- ✓ Promover la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria y la Suplementación con micronutrientes a nivel nacional.
- ✓ Promover la implementación y funcionamiento de los Grupos de apoyo comunal para la promoción y protección de la lactancia materna.
- ✓ Promover la Certificación de establecimientos de salud como amigos de la madre, niña y niño.

✓ Promover consumo de hierro en madres gestantes y lactantes.
Responsable: MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR, MIMP.

Estrategia 3.3.: Fortalecer la provisión de servicios de salud en los tres niveles de gobierno priorizando zonas vulnerables con énfasis en atención a la malnutrición y de otras enfermedades conexas.

Línea de Acción 3.3.1: Fortalecer capacidades del personal de salud para una atención de calidad.

Actividad Estratégica:
✓ Realizar capacitaciones y supervisiones al personal de salud para atención de la calidad, a través del MINSA.
Responsable: MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 3.3.2: Implementar brigadas de atención en zonas vulnerables.

Actividad Estratégica:
✓ Supervisar brigadas de atención en zonas vulnerables, a través del MINSA y de los Gobiernos Regionales.
Responsable: MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 3.3.3: Fortalecer el Programa de Agentes Comunitarios en salud.

Actividad Estratégica:
✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
Responsable: MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 3.3.4: Asegurar la provisión de equipamiento, personal e infraestructura en los servicios de salud.

Actividad Estratégica:
✓ Mejorar la prestación de los servicios de salud, a través de MINSA.
Responsable: MINSA.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Estrategia 3.4.: Asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Línea de Acción 3.4.1: Diseñar e implementar sistemas de control y fiscalización para la inocuidad de los alimentos en todos los niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Fortalecer la gestión de calidad para la inocuidad de la quinua de exportación en los departamentos de Puno, Ayacucho, Apurímac, Cusco y Arequipa
- ✓ Fortalecer el control y fiscalización de los alimentos industrializados a través de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del MINSA.

Responsables: MINSA, PRODUCE, MINCETUR, MINAGRI.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 3.4.2: Involucrar a los actores de la cadena alimentaria en la operación y procesos de inocuidad de alimentos.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Aplicar buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución por los actores de la cadena alimentos pesqueros y acuícolas a través del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES de PRODUCE.
- ✓ Aplicar principios generales de higiene en la fabricación de alimentos industrializados por los actores de la cadena, a través de la DIGESA, Direcciones de Salud - DISAS y Direcciones Regionales de Salud – DIRESAS, Gerencias Regionales de Salud – GERESAS y del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Responsable: MINAGRI, MINSA, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Estrategia 3.5.: Desarrollar un sistema de vigilancia del estado nutricional de la población.

Línea de Acción 3.5.1: Monitorear el estado nutricional de la población por etapas de vida.

Actividad Estratégica:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Programa Articulado Nutricional" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsable: MINSA
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.- Garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria.

Estrategia 4.1.: Fortalecer las capacidades institucionales de planeamiento, prevención y manejo de situaciones de crisis de inseguridad alimentaria a nivel nacional, regional y local.

Línea de Acción 4.1.1: Dotar a los actores de la asistencia técnica necesaria para la planificación y prevención frente a situaciones de crisis.

Actividad Estratégica:

- ✓ Mejorar las capacidades técnicas y formar recursos humanos en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, en el marco del Plan de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático - PLANGRACC 2012-2021 del MINAGRI.
- ✓ Coordinar y colaborar con el Instituto del Mar del Perú - IMARPE en el desarrollo de los proyectos sobre adaptación al cambio climático.

Responsable: MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 4.1.2: Sensibilizar a los actores a nivel nacional, regional y local sobre la necesidad de planificar y prevenir sobre manifestaciones del cambio climático, eventos como plagas y enfermedades y otros que afecten la seguridad alimentaria.

Actividad Estratégica:

- ✓ Sensibilizar a gobiernos regionales, locales y productores agropecuarios en la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, según lo dispuesto en el PLANGRACC 2012-2021 del MINAGRI.

- ✓ Sensibilizar a gobiernos regionales, locales y titulares pesqueros y acuícolas en la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.

Responsable: MINAGRI, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 4.1.3: Fortalecer conocimientos y medios (infraestructura, información, recursos, equipos y fondos de emergencia) para la prevención y reacción ante situaciones de crisis.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Promocionar planes locales de contingencia del sector agrario para que los productores estén preparados ante emergencias agrarias, según lo dispuesto en el PLANGRACC 2012-2021 del MINAGRI.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ampliar la cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico a través del MINAGRI, cuyo objetivo es proteger la producción agrícola frente a daños derivados por acontecimientos catastróficos.
- ✓ Fortalecer capacidades para una cultura de prevención ante las situaciones de crisis de inseguridad alimentaria.

Responsables: MINAGRI, MINEDU.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 4.1.4: Monitorear y evaluar el desarrollo de capacidades de la gestión del riesgo de inseguridad alimentaria a nivel nacional, regional y local.

Actividad Estratégica:

- ✓ Mejorar la gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas en sus procesos de planificación, ejecutadas por la Presidencia del Consejo de Ministros, MINEDU, MINSA, VIVIENDA, PRODUCE y MINAGRI.

Responsables: MINAGRI, MINEDU, MINSA, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Estrategia 4.2.: Desarrollar un sistema de vigilancia ante crisis de seguridad alimentaria frente a manifestaciones del cambio climático y eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria.

Línea de Acción 4.2.1: Realizar investigación sobre los factores de riesgo a la inseguridad alimentaria.

Actividad Estratégica:

- ✓ Usar y conservar variedades nativas para reducir el impacto de heladas, sequias e inundación, según lo dispuesto en el PLANGRACC 2012-2021 del MINAGRI.

Responsable: MINAGRI
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR

Línea de Acción 4.2.2: Diseñar e implementar el Sistema de Vigilancia en base a la investigación de factores de riesgo (manifestaciones del cambio climático y eventos como plagas y enfermedades, entre otros) y capacidades implementadas.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Establecer Sistemas de Alerta Temprana locales para prevención de riesgos climáticos, según lo dispuesto en el Plan de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático (PLANGRACC 2012-2021) del MINAGRI.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Mejora de la Sanidad Animal" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.
- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsable: MINAGRI.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

Línea de Acción 4.2.3: Establecer canales de comunicación bidireccional, para la circulación de información.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Ejecutar el Programa Presupuestal "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" en lo que corresponda, de acuerdo a su diseño y la normativa vigente.

Responsables: MINAM, PRODUCE.
Socios Estratégicos: REMURPE, ANGR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno.

Estrategia 5.1.: Construir un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Línea de Acción 5.1.1: Impulsar la conformación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales y Locales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Actividades Estratégicas:

- ✓ Impulsar la instalación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN).
- ✓ Impulsar la instalación de Consejos Regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CORESAN).
- ✓ Impulsar la instalación de Consejos Provinciales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COPROSAN).
- ✓ Impulsar la instalación de Consejos Distritales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODISAN).
- ✓ Diseñar e implementar las Estrategias Regionales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional (ERSAs).

Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Línea de Acción 5.1.2: Instalar los Comités Técnicos Sectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y, del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a nivel de cada sector, en el marco de sus competencias.
Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Línea de Acción 5.1.3: Crear el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como sistema de articulación intersectorial e intergubernamental, que contenga los roles, funciones y rectoría.
Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Estrategia 5.2.: Gestionar mecanismos financieros para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN).

Línea de Acción 5.2.1: Gestionar recursos a través de la Cooperación Internacional, de la sociedad civil u otros orientados a la implementación de la ENSAN, de acuerdo a la normativa vigente.

Actividad Estratégica:

- ✓ Suscribir Acuerdos/Convenios de Cooperación con las organizaciones y organismos internacionales vinculados a la seguridad alimentaria.

Responsables: Secretaría Técnica de la COMSAN, Ministerio de Relaciones Exteriores

Estrategia 5.3.: Implementar un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Línea de Acción 5.3.1: Identificar y adoptar un Sistema de Seguimiento y Evaluación multidimensional y multisectorial de la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Actividad Estratégica:

✓ Diseñar un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la ENSAN.

Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Línea de Acción 5.3.2: Elaborar informes anuales sobre el estado de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, dirigido al Congreso de la República, el Poder Ejecutivo y la opinión pública.
Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Estrategia 5.4.: Difundir/socializar en los tres niveles de gobierno, sociedad civil, y sector privado la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN) y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Línea de Acción 5.4.1: Formulación de un plan anual de comunicación y difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Línea de Acción 5.4.2: Desarrollo de capacidades en seguridad alimentaria y nutricional a nivel nacional, regional y local.
Actividad Estratégica:

✓ Talleres de capacitación.

Responsable: Secretaría Técnica de la COMSAN

Línea de Acción 5.4.3: Informar y sensibilizar a decisores de políticas y líderes de opinión.

Actividades Estratégicas:

✓ Talleres de sensibilización y difusión a través de las embajadas.

✓ Difusión y socialización de la Estrategia en los diferentes eventos internacionales que se realicen.

Responsables: Secretaría Técnica de la COMSAN, Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Matriz de Indicadores y Metas 2015-2021

Objetivo General: Garantizar que la población logre satisfacer, en todo momento, sus requerimientos nutricionales

Indicadores		Ámbito	Frecuencia	Fuente de Información	Definición Operacional	Unidad de Medida	Línea Base	Meta al 2021
OG1	Porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años de edad con desnutrición crónica infantil, según patrones de la OMS,	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Menores de 5 años con desnutrición crónica *100/ Total de niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje	18,1 (2012)	5,0 [1/]
OG2	Índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria,	Nacional	Anual	MINAGRI	$\sum$ (id+ia+ic)/3 id: índice de disponibilidad, ia: índice de acceso, ic: índice de consumo.	Índice	0,2304 (2012)	0,18[2/]
OG3	Porcentaje de hogares con déficit calórico,	Nacional	Anual	INEI (Condiciones de Vida)	Hogares con déficit calórico / Total de hogares.	Porcentaje	28,3 (2012)	25,8 -26,9[3/]

[1/] Según el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, elaborado por el CEPLAN, Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM.
[2/] Se calculó a través de la mediana de los índices "baja" y "muy baja" de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.
[3/] Estimación estadística sobre valores históricos.

Objetivo Específico 1 - Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos con un nivel de producción adecuado

Indicadores		Ámbito	Frecuencia	Fuente de Información	Definición Operacional	Unidad de Medida	Línea Base	Meta al 2021
1.1.	Índice de volumen físico de la producción nacional (agropecuaria y pesquera) de alimentos básicos.	Nacional	Anual	MINAGRI PRODUCE	Formulación de Laspeyres para la construcción de un índice de volumen físico con año base 2007.	Índice	127,16 (2012)	167,3 - 171,5 [1]
1.2.	Suficiencia de disponibilidad calórica nacional.	Nacional	Anual	MINAGRI	DCA/RCP - DCA: Disponibilidad Calórica Aparente - RCP: Requerimiento Calórico Promedio	Porcentaje	115,57 (2007)	115,57[2]

1/ Estimación estadística sobre los valores históricos. La canasta de alimentos básicos es tomada de la Canasta de Alimentos que se utiliza para el IPC de Alimentos.

2/ Se carece de valores históricos, Sin embargo, dada la importancia del indicador se cree conveniente mantenerlo y considerar como meta al 2021, el mismo valor que el presentado en el 2007.

Objetivo Específico 2 - Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente la más vulnerable

Indicadores		Ámbito	Frecuencia	Fuente de Información	Definición Operacional	Unidad de Medida	Línea Base	Meta al 2021
2.1.	Porcentaje de la población con empleo adecuado (a)	Nacional	Anual	INEI/ENAHO	PEA empleada adecuadamente / PEA total* 100	Porcentaje	48,1 (2012)	75 [1/]
2.2.	Tasa de pobreza extrema utilizando ingresos autónomos	Nacional	Anual	INEI/ENAHO	Si (Gasto per cápita del hogar – transferencias del Estado)<línea de pobreza monetaria extrema, entonces el hogar es pobre extremo con ingresos autónomos	Porcentaje	10,5 (2010)	5,0 [2/]
2.3.	Porcentaje del gasto en alimentos en el ámbito rural	Nacional	Anual	INEI (Informe Técnico de Pobreza Monetaria)	Gasto en alimentos en el ámbito rural / Gasto total en ámbito rural	Porcentaje	56,2 (2012)	39-41 [3/]
2.4.	Cobertura de infraestructura por tipo: vial / electrificación rural / telecomunicaciones: ✓ Cobertura de la red vial asfaltada, ✓ Cobertura de la electrificación rural, ✓ Cobertura en de los servicios telefonía fija y móvil.	Nacional	Anual	✓ MTC (Provias Nacional) ✓ MEM (Plan Nacional de Electrificación Rural-PNER) ✓ MTC	✓ Longitud de carreteras asfaltadas nacional y departamental / Longitud de carreteras totales. ✓ N° de usuarios conectados al servicio eléctrico/ N° de usuarios potenciales del	Porcentaje Densidad (número de lineas/habitantes *100).	✓ 35 (2012) ✓ 63,0 (2012) ✓ Fija: 10,0, Móvil: 98,3, (2010)	✓ 43 [4/] ✓ 95,8 [5/] ✓ Fija: 20 y Móvil: 138 [6/]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
V°B°
Oficina General de Asesoría Jurídica

					servicio eléctrico*100 ✓ N° de Líneas en servicio/100 habitantes			

(a) La población con empleo adecuado es la población que se encuentra en edad de trabajar, que se encuentra trabajando y por el cual, perciben un ingreso superior al mínimo referencial (s/, 838 mensuales al mes de octubre del 2013, según INEI).

1/ Según el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

2/ Proyectado en base a la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO-INEI.

3/ Ibid.

4/ Proyectado en base al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario y las estadísticas del MTC.

5/Corresponde a la proyección del coeficiente de electrificación rural, presentado en el Plan Nacional de Electrificación Rural (2013-2022).

6/ Proyectado en base a las estadísticas del MTC.

Objetivo Específico 3 - Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos, respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada departamento.

Indicadores		Ámbito	Frecuencia	Fuente de Información	Definición Operacional	Unidad de Medida	Línea Base	Meta al 2021
3.1.	Proporción de hogares con acceso de agua segura (potable) (a)	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Población con acceso a agua potable/Total de la población *100	Porcentaje	78,9 (2012)	85,00 [1]
3.2.	Proporción de hogares con acceso a saneamiento (alcantarillado/desagüe) (b).	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Población con acceso a alcantarillado/ Total de la población *100	Porcentaje	59,3 (2012)	79,00 [2]
3.3.	Prevalencia de diarrea en niñas y niños menores de cinco años de edad.	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Niñas y niños menores de cinco años de edad /Total de niñas (os)	Porcentaje	12,3 (2012)	7,78 [5/]
3.4.	Establecimientos procesadores de alimentos con autorizaciones sanitarias.	Nacional	Anual	MINSA	Cantidad de establecimientos	Número	305	933[6/]
3.5.	Proporción de instituciones educativas que promueven la alimentación saludable.	Nacional	Anual	MINEDU	Número de instituciones educativas públicas (inicial, primaria y secundaria) que promueven alimentación acreditadas por el MINSA y el MINEDU/ Total de instituciones educativas públicas	Porcentaje	20%	50%

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
V°B°
Oficina General de Asesoría Jurídica

3.6.	Tasa de anemia en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Anemia en niños (as) de 6 a 59 meses de edad / Total de niños (as)	Porcentaje	32,9 (2012)	20,0[7/]
3.7.	Tasa de anemia en mujeres en edad fértil (c)	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Anemia en mujeres en edad fértil/ Total de mujeres	Porcentaje	17,7	10,00 [8/]
3.8.	Tasa de anemia en mujeres gestantes (d)	Nacional	Anual	INEI (ENDES)	Anemia en mujeres en edad gestante/ Total de mujeres	Porcentaje	28,8	23,09 [9/]

(a) De acuerdo al Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, el proveedor de agua para consumo humano está obligado a suministrar y controlar la calidad del agua que suministra para el consumo humano, cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos, A razón de lo cual, se considerará como agua segura a aquellos hogares que utilizan agua de red púbica, ya sea dentro o fuera de la vivienda incluyendo pilón/grifo público para beber.
(b) Acceso a saneamiento, entendido como los hogares que acceden a servicio sanitario con desagüe, dentro y fuera de la vivienda.
(c) Mujeres en edad fértil, son mujeres entre los 15 y 49 años de edad.
(d) Mujeres en edad fértil que están gestando.
[1/] Según el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, A nivel nacional.
[2/] Ídem. A nivel nacional.
[3/] Ídem. A nivel nacional.
[4/] Estimación estadística sobre los valores históricos.
[5/] Estimación estadística sobre los valores históricos.
[6/] Propuesta y elaboración de MINSA – DIGESA.
[7/] Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica y Anemia 2014-2016.
[8/] Ibíd.
[9/] Ibíd.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina General de Asesoría Jurídica V°B°

Objetivo Específico 4 - Garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria

Indicadores		Ámbito	Frecuencia	Fuente de Información	Definición Operacional	Unidad de Medida	Línea Base	Meta al 2021
4.1.	Porcentaje de tierras agrícolas afectadas por fenómenos naturales asociados al cambio climático.	Nacional	Anual	INDECI/ MINAGRI	Número de hectáreas afectadas por fenómenos asociados al cambio climático/ Superficie total agrícola * 100	Porcentaje	3,4 (2008)	1,7 1/
4.2.	Porcentaje de municipalidades provinciales y distritales que cuentan con Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)	Nacional	Anual	MINAM	Número de municipalidades provinciales y distritales con SLGA / Total de municipalidades provinciales y distritales* 100	Porcentaje	14 (2009)	100 2/

1/ Calculado en base a las proyecciones del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario y estadísticas del MINAGRI.
2/ Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario.

Objetivo Específico 5 - Implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno

	Indicador	Ámbito	Frecuencia	Fuente de Información	Definición Operacional	Unidad de Medida	Línea Base	Meta al 2021
5.1.	Número de Gobiernos Regionales que dispone e implementan sus Estrategias Regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ERSA´s), y Consejos Regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Regional	Anual	MINAGRI (Secretaría Técnica)		Número	8, ERSAS 12, CORSAS (2012)	24

6. Implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021

La implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 estará a cargo de las entidades mencionadas en dicho documento, en el ámbito de sus competencias.

Anualmente, en la elaboración del Plan Operativo Institucional, las entidades del Estado conformantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional tomarán como base, además, la información contenida en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el establecimiento de sus actividades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
V°B°
Oficina General de Asesoría Jurídica